

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD



DECRETO N° 2435 /

CHIGUAYANTE, 13 OCT 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; las necesidades del servicio; Ley 19.378 de 1995, estatuto de atención primaria de Salud Municipal; Convenio Programa de Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial Diplomas y Cursos, de fecha 12 de Septiembre de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°2.R. 6135, de fecha 30 de Septiembre de 2016, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción; y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. N° 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

- 1) **Ratifíquese** el Convenio Programa de Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial Diplomas y Cursos, de fecha 12 de Septiembre de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°2.R. 6135, de fecha 30 de Septiembre de 2016, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud de Concepción, en los términos en él indicados.
- 2) **Déjese** constancia que el Convenio referido forma parte del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los términos en él indicados.
- 3) El ingreso del presente Convenio, singularizado en el número uno de este acto administrativo, serán imputados a la cuenta N° 1150503006002, denominada "Aportes Afectados", del Presupuesto anual vigente de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, por concepto de aprobación del Convenio individualizado en el punto 1 de este Decreto.-

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ANDRES PARRA SANDOVAL
ALCALDE (S)

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- Das (3)
- Archivo



APS/LTS/VRB/LPG/lpg

14 OCT 2016

